

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de junio de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso segundo, letra C, del portal 13 o bloque B, hoy casa número 44, de la calle de Butarque, en Leganés. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, al tomo 1.288, libro 691, finca número 53.373.

Tipo de la primera subasta de la finca descrita: 9.900.000 pesetas.

Tipo de la segunda subasta de la finca descrita: 7.425.000 pesetas.

Sin sujeción a tipo la tercera subasta.

Dado en Leganés a 4 de febrero de 1999.—El Juez, Antonio María Giménez Raurell.—El Secretario.—10.359.

LEGANÉS

Edicto

Doña Pilar Rasillo López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Leganés,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 105/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Cunsa, Sociedad Anónima», y en reclamación de préstamos con garantía hipotecaria se sacan a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Vivienda 1.º A, portal 1, escalera 4, del proyecto del bloque L, del complejo urbanístico con fachadas a las calles Ordóñez, 9 y 11, y El Charco, 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, tomo 1.060, libro 218, folio 207, finca número 18.274.

El tipo de subasta es el de 13.384.636 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Vivienda dúplex, letra B, portal 1, escalera 4, plantas tercera y ático, del edificio integrante del bloque L del complejo urbanístico citado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, tomo 1.060, folio 217, libro 218, finca número 18.279, inscripción segunda.

El tipo de subasta es el de 13.209.987 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Vivienda letra B, portal 2, escalera 3, planta segunda, del edificio integrante del bloque L del complejo urbanístico citado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, tomo 1.061, libro 219, folio 1, finca número 18.283, inscripción segunda.

El tipo de subasta es el de 10.972.001 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Vivienda dúplex, letra A, portal 2, escalera 3, plantas tercera y ático, del edificio integrante del bloque L del complejo urbanístico citado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, tomo 1.061, libro 219, folio 3, finca número 18.284, inscripción segunda.

El tipo de subasta es el de 13.910.130 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Vivienda dúplex, letra C, portal 2, escalera 3, plantas tercera y ático, del edificio integrante del bloque L del complejo urbanístico citado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, tomo 1.061, libro 219, folio 7, finca número 18.286.

El tipo de subasta es el de 13.024.518 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Vivienda denominada bajo, portal 3, escalera 2, del edificio integrante del bloque L del complejo urbanístico citado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, tomo 1.061, libro 219, folio 11, finca número 18.288, inscripción segunda.

El tipo de subasta es el de 13.551.558 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Vivienda dúplex, letra A, portal 3, escalera 2, plantas tercera y ático, del edificio integrante del bloque L del complejo urbanístico citado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, tomo 1.061, libro 219, folio 21, finca número 18.293.

El tipo de subasta es el de 10.689.162 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Vivienda dúplex, letra B, portal 3, escalera 2, plantas tercera y ático, del edificio integrante del bloque L del complejo urbanístico citado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, tomo 1.061, libro 219, folio 23, finca número 18.294.

El tipo de subasta es el de 11.095.647 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta localidad, avenida Doctor Martín-Vegue, 30, segunda planta, el día 12 de abril de 1999, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1260, sita en avenida Universidad, 1, número de cuenta 2394000018010597, el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de mayo de 1999, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subas-

ta, en su caso, el día 21 de junio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Dado en Leganés a 22 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Pilar Rasillo López.—El Secretario.—10.345.

MADRID

Edicto

Don Braulio Molina Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 2.247/1998 3.ª y a instancia de don Andrés Moreno Sánchez, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Moreno Sánchez, nacido en Madrid, el día 27 de febrero de 1931, hijo de don Alejandro Moreno Cuesta y doña Antonia Sánchez Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Orgaz, número 3, quien fue reclutado a la edad de dieciocho años en el Regimiento de la Legión, prestando servicios para dicho Regimiento durante veintiun años, es decir, hasta 1970, en que envió una carta a su madre en la cual le comunicaba que se licenciaba y que regresaba al domicilio familiar sito en Madrid, calle Orgaz, número 3. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—10.343. 1.ª 11-3-1999

MADRID

Edicto

Don Braulio Molina Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 672/1998, 2.ª, y a instancias de doña Concepción Garrido Rielo, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Guillermo Muñoz Haro, nacido en Madrid el día 24 de marzo de 1942, hijo de Francisco y Margarita, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Utrillas, número 5, y con documento nacional de identidad número 50.136.091, quien en septiembre de 1980 emprendió viaje a Venezuela, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas pese a las gestiones practicadas al respecto. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 19 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Braulio Molina Rodríguez.—La Secretaria.—10.187-E. 1.ª 11-3-1999

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 543/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, representada por la Procuradora doña Matilde Marín Pérez, contra don Ramón Gómez Pérez y doña María Jesús Bruño Roma, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta,

por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 26 de abril de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 38.896.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 24 de mayo de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 29.172.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 21 de junio de 1999, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000543/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Piso 5.º C, escalera 1.ª de la calle Cavanilles, número 41 de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 1.761-1.676, folio 206, finca registral número 54.026, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—10.294.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 647/1998, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Riopérez Losada, contra don Julián Mesonero Pájaro, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 20 de abril de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 9.666.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 18 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 7.249.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 22 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000647/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Sierra Estrella, número 27, con vuelta a la calle Cachero, número 6, por donde tiene su entrada, tienda izquierda, planta baja, Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid al libro 353, folio 37, finca registral número 34.190, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—10.389.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 413/1992, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancias del Procurador don Jorge Laguna Alonso, en representación de «Edificios Omega, Sociedad Anónima», contra doña María Amparo García Sanz y don Juan José Guillén Ortiz Pérez Medina, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados, don Juan José Guillén Ortiz y doña María Amparo García Sanz:

Parcela de terreno en Arroyomolinos, calle número 55. Inscrita al tomo 54, libro 15, folio 27, finca número 845, Registro de la Propiedad de Navalcarnero.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 55, primera planta, el día 15 de abril de 1999, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 25.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.